



Fomento apela al diálogo entre patronal y sindicatos para llegar a acuerdos en el marco de la negociación colectiva

- **El Ministerio muestra su satisfacción por la reciente desconvocatoria de huelga**
- **Agradece a patronal y a sindicatos que inicien la negociación**

Madrid, 16 de febrero de 2017 (Ministerio de Fomento)

El Ministerio de Fomento hace un llamamiento a patronal y sindicatos para que se sienten a dialogar lo antes posible en el marco de la negociación colectiva, donde sí se pueden incluir aspectos que no tienen cabida en el Real Decreto Ley de reforma de la estiba por expreso mandato de la Comisión Europea.

El Ministerio muestra su satisfacción por la reciente desconvocatoria de la huelga anunciada para los días 20, 22 y 24 de febrero por los sindicatos y porque éstos hayan mostrado su disposición a que se inicie “de inmediato la negociación entre las empresas y sindicatos sobre las materias que no se aceptan incluir en la norma”, tal y como señalaron en el comunicado emitido por la Coordinadora Estatal de Trabajadores del Mar.

Ambas condiciones, la negociación entre patronal y sindicatos dentro de la negociación colectiva y la desconvocatoria de la huelga, fueron las planteadas ayer por el Ministerio de Fomento para retrasar una semana, hasta el próximo viernes 24 de febrero, la aprobación en Consejo de Ministros del Real Decreto Ley.

El Gobierno, a través del Ministerio de Empleo, reitera su ofrecimiento de mediación en la negociación entre sindicatos y patronal.



Nota de prensa

El Ministerio de Fomento quiere recordar que la reforma viene impuesta por la necesidad de dar cumplimiento a una sentencia condenatoria del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en diciembre de 2014. Desde ese momento, se ha estado negociando y trabajando con patronal y sindicatos para llegar a un documento consensuado. Varios de los aspectos solicitados por los sindicatos, como es el caso de la creación del registro de trabajadores, fueron rechazados por la Comisión Europea, por lo que no se han podido incluir en el texto.

Las condiciones del Real Decreto Ley vienen, por tanto, marcadas por lo que la propia Comisión Europea permite y que han quedado plasmadas en varios informes remitidos por el organismo europeo al Ministerio de Fomento.

El Ministerio ha incorporado todos los elementos posibles para flexibilizar la norma a favor de los trabajadores, como son, por ejemplo, un periodo transitorio de adaptación de tres años, el establecimiento de un sistema de compensaciones para que los actuales trabajadores conserven sus derechos laborales preexistentes (pasivos laborales) o la no exigencia de requisitos de titulación a aquellos empleados que acrediten 100 jornadas de trabajo.

Si el Reino de España no da cumplimiento a la sentencia de 2014 con la aprobación del Real Decreto, se enfrentará a una multa diaria de 134.000 euros una vez que se ejecute la segunda sentencia –que se dictará de manera inminente-. Esta cantidad se sumará a los 21,5 millones de sanción que ya se llevan acumulados hasta la fecha. En el caso de no aprobarse el Real Decreto, sería la primera vez que el Reino de España incumple un Tratado de la UE.

Por tanto, el Ministerio de Fomento agradece tanto a patronal como a sindicatos que inicien la negociación, que debe situarse en el marco de los convenios colectivos, y apela, una vez más, a la responsabilidad de los grupos parlamentarios para la aprobación definitiva de Real Decreto Ley.